

## PUBLICACIONES VARIAS


**INSTITUTO DE LA  
DEFENSA PÚBLICA PENAL**
**DIRECCIÓN GENERAL  
LIBRO DE ACUERDOS**
**ACUERDO No. 48-2022**
**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL**
**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y que de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema presupuestario.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo diez (10) del Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica del Presupuesto, "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas".

**CONSIDERANDO**

Que, el Congreso de la República de Guatemala por medio del Decreto número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), en su artículo seis (6), aprobó el aporte a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal por TRESCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.356,784,000.00) dentro de Obligaciones del Estado a cargo del tesoro, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós (2023).

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección de la División Administrativa Financiera ha sometido al Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós (2023), como expresión cuantitativa de la gestión administrativa, financiera y presupuestaria que permitirá prestar los servicios de defensa pública penal a nivel nacional de acuerdo a las políticas y planes institucionales en el año dos mil veintidós (2023).

**POR TANTO**

Con fundamento en los considerandos anteriores, y en los artículos uno (1), dos (2), tres (3), diez (10), once (11), doce (12) y cuarenta (40) del Decreto número ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica del Presupuesto; cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013) y doce (12), numeral ocho (8), del Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) Ley del Servicio Público de Defensa Penal.

**ACUERDA**

**Artículo 1. DE LOS INGRESOS.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos estimados a percibir de Fuentes de Financiamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (01-01-2023 al 31-12-2023), por TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.360,784,000.00); Integrados de la siguiente manera:

Descripción	Clase	Fuente Financiamiento	Monto Q.
Rentas de la Propiedad	25000	31 Ingresos Propios	400,000.00
Saldo de Caja	N/A	32 Saldo de Caja	3,600,000.00
Transferencias Corrientes Gobierno Central	16000	11 Ingresos Corrientes	256,000,000.00
Transferencias Corrientes Gobierno Central	16000	52 Préstamos Externos	90,784,000.00
<b>Total</b>			<b>360,784,000.00</b>

**Artículo 2. DE LOS EGRESOS.** Aprobar el Presupuesto de Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (01-01-2023 al 31-12-2023), por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q.360,784,000.00), distribuidos de la forma siguiente:

Grupo de Gasto	Monto Q.
0 Servicios Personales	252,387,182.00
1 Servicios No Personales	24,202,885.00
2 Materiales y Suministros	2,052,773.00
4 Transferencias Corrientes	895,560.00
9 Asignaciones Globales	81,245,600.00
<b>Total</b>	<b>360,784,000.00</b>

**Artículo 3.** Aprobar la estructura presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática.

Descripción de Programas	Monto Q.
01 Actividades Centrales	51,905,378.00
11 Defensa Pública de Procesos Penales	217,141,537.00
14 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia	91,737,085.00
<b>Total</b>	<b>360,784,000.00</b>

**Artículo 4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** La Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se regirá por lo normado en los Decretos números cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós (2023); ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, y el Acuerdo Gubernativo quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013) Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, que sean compatibles con la estructura jerárquica y funcional de la Institución, el presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal se regirá por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente Acuerdo, en otras que rigen en materia de ejecución vigente, y las que el Instituto establezca a través de la Dirección de la División Administrativa y Financiera.

**Artículo 5. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos, presentada por la Dirección de la División Administrativa y Financiera registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF y dentro del SICOIN-DESCENTRALIZADAS.

**Artículo 6. EJECUCIÓN DEL GASTO POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA.** En lo posible, todo gasto se imputará a la región geográfica que corresponda, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Cuando por razones administrativas no se pueda clasificar con precisión o antelación a una región geográfica específica, se utilizará el código geográfico "3000 Multirregional".

**Artículo 7. ASIGNACIONES INDICATIVAS DE GASTO.** La ubicación geográfica no constituye el límite de gasto, siempre y cuando exista saldo presupuestario a nivel del mismo renglón de gasto dentro de cada programa o categoría equivalente, proyecto o actividad. Las regularizaciones presupuestarias serán propuestas por la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, ante la autoridad competente, a solicitud de las unidades ejecutoras.

**Artículo 8. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.** El Departamento Financiero del Instituto de la Defensa Pública Penal, con base en la Información del SICOIN-DESCENTRALIZADAS, elaborará una evaluación de la ejecución presupuestaria y de las proyecciones financieras, que serán presentadas a consideración de la Dirección de la División Administrativa Financiera, para que ésta adopte las medidas de manera oportuna que el caso amerite, y presente el informe a la Dirección General.

**Artículo 9. INFORME CUATRIMESTRAL.** En los meses de mayo y septiembre del año dos mil veintidós (2023), y en el mes enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Departamento Financiero del Instituto de la Defensa Pública Penal, elaborará los informes de ejecución presupuestaria analítico y se presentarán a más tardar veinte (20) días hábiles siguientes de concluido cada período, a consideración del Honorable Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas.

